

copie legalizada de la resolución expedida en la fecha, aprobando la reglamentación dictada por el Consejo en sesión de 13 del actual.

Saludo al Sr. Presidente con distinguida consideración

Vdo: E. Laurencena.

20996 11/95.

Quero Obisdo Diciembre 25 de 1925.

El H. Consejo, en sesión de la fecha
Resuelve:

Comar nota del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de 19 del corriente, aprobando la reglamentación del H. Consejo dictada el 13 del actual acerca del ejercicio de su facultad de nombramiento de personal de su dependencia, por estar ello dentro de las atribuciones que le confiere el inciso 7 del artº 57 de la Ley de Educación Común.

Comuníquese por copias de acta a las oficinas, insertese en el libro de Resoluciones Generales, publíquese en "El Monitor de la Educación Común", anótese en Estadística y archívese.

Vdo. Gondra.

Atto. Q. Vidro.

20790 6/925.

Quero Obisdo Diciembre 7 de 1925.

De acuerdo con lo propuesto por la Señora Vocal Doctora Elvira Ravon de Dellepiane y lo dictaminado por la Comisión Organizativa, el H. Consejo, en sesión de la fecha,

Resuelve:

1º: Hacer saber a los Inspectores

Seccionales de Provincias por intermedio de la Inspección General, que en lo sucesivo en ningún caso y bajo ningún pretexto deben proponer personal directivo y docente con la manifestación de que posee título profesional, si no ha sido previamente registrado en Estadística.

2.º Modificar la resolución de abril 23 de 1924, en el sentido de que los Consejos Escolares de la Capital no propondean en las ternas de maestros, ningún candidato que no haya presentado en la fecha de su elevación, el certificado de buena salud, expedido por la Inspección Médica Escolar, el que será remitido a Estadística, conjuntamente con la terna.

Comuníquese por copias de acta a las oficinas, insértese en el Libro de Resoluciones Generales, anótese en Estadística, "El Porvenir de la Educación Común" y archívese.
Dra. Gondra. Pablo H. Córdoba.

20.7.14. 7/925.

acumulado al

11.205 8/922.

Buenos Aires Diciembre 9 de 1925.

De acuerdo con lo dictaminado precedentemente por la Comisión Didáctica, el H. Consejo, en sesión de la fecha,

Resuelve:

1.º Las direcciones de escuelas particulares entregarán en la Secretaría de la Inspección General de Escuelas Particulares en la segunda quincena de febrero de cada año, la